

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 2008.—La Administradora única de Multimedia D'Interiors, S.L. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca.— Los Administradores solidarios de Renta y Explotaciones, S.A. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca y Juan Bartolomé Seguí Gamundi.—1.939. 3.ª 23-1-2008

**NACANCO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CARPENEDOL, S. L.**  
**Unipersonal**

**UNIDADES MÓVILES  
ELEVADORAS, S. L.**

**Unipersonal**

**RENTALIFT GIRONA, S. L.**  
**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Nacanco, Sociedad Anónima» y los respectivos Socios Únicos de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal), han decidido en fecha 18 de enero de 2008, y después de haber aprobado tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobar su fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (todas ellas serán conjuntamente denominadas en adelante, las «Sociedades Absorbidas») por «Nacanco, Sociedad Anónima» (la «Sociedad Absorbente»), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de dos de las Sociedades Absorbidas («Carpenedol, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal»), y ser una de las Sociedades Absorbidas, «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal», a su vez, Socio Único de otra de las Sociedades Absorbidas, «Rentalift Girona, Sociedad Limitada Unipersonal.».

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de

ellas, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 en relación con el 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de enero de 2008.—Dña. Beatriz Peinado Vallejo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Nacanco, S.A. y Unidades Móviles Elevadoras, S.L. (Unipersonal). D. Juan Dionís Trenor, Administrador Solidario de Carpenedol, S.L. (Unipersonal), y Rentalift Girona, S.L. (Unipersonal).—2.975.

1.ª 23-1-2008

**NOVA BLOYCAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 101/06 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Juan José Rodríguez Montero contra la empresa ejecutada Nova Bloycar, S. L. sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.238,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de enero de 2008.—Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario judicial.—2.040.

**PREVALESA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**DESUIN SOLANA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**PREVALESA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Nuevas sociedades a constituir y  
sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la L.S.A. y 94 de la L.S.R.L., se hace público que la Junta general de socios de la entidad mercantil «Prevalesa, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 31 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad de sus socios, la escisión total de «Prevalesa, Sociedad Limitada», que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, según el reparto que consta en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, una de las cuales (integrada por los inmuebles) se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación «Desuin Solana, Sociedad Limitada», y la otra (integrada por el resto del patrimonio social) se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación que, al amparo del artículo 418.2 del R.R.M., adoptará la denominación de «Prevalesa, Sociedad Limitada». Las Sociedades beneficiarias adquirirán, a título de sucesión universal, la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla, correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido. La escisión se llevará a efectos según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el día 28 de diciembre de 2007, y con el respectivo Balance cerrado a 30 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la L.S.A., se hace constar el derecho que asiste

a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de dicha sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión si consideran que les perjudica, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley.

Buñol (Valencia), 11 de enero de 2008.—Administrador único, Manuel Pons García.—1.694. y 3.ª 23-1-2008

**PREVISIÓN VASCO NAVARRA,  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN  
SOCIAL A PRIMA FIJA**

**(En liquidación)**

*Asamblea general extraordinaria de mutualistas*

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de esta mutualidad, se convoca Asamblea general extraordinaria de mutualistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día 28 de febrero de 2008, a las doce horas, en el salón de actos de «Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sito en la avenida de San Ignacio, número 7 de esta ciudad, y, en su caso, el mismo día, a las 13:00 horas, en el lugar antes indicado, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Liquidación de la mutualidad, aprobando, en su caso, el Balance final de liquidación, determinando la cuota de liquidación y propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación posterior.

Los mutualistas podrán examinar, en el domicilio social, toda la documentación relativa a los acuerdos a ratificar, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de dicha documentación.

Todo mutualista con derecho a asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por otro mutualista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Asamblea.

Pamplona, 16 de enero de 2008.—La Comisión Liquidadora, Javier Barber Cárcamo, Fernando Ona Vives, José Francisco Mikeleiz Elarre.—2.313.

**PROMOCIONES FRANCO CELTAS,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**BLUE MARLIN CANARIAS,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de diciembre del 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Franco Celtas Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Blue Marlin Canarias Sociedad de Responsabilidad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimo-